



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 049-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Marzo del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Marzo del 2019, la Convocatoria N° 003-2019-SO-GRA-CR/CD de fecha 01 de Marzo del 2019, visto y debatido el Segundo PEDIDO formulado por el Consejero Regional por la provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: *"El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo**, en la estación **PEDIDOS**, conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita exhortar al Ejecutivo Regional con el carácter de urgente, de cumplimiento al Oficio N° 034-2019/MINEDU/VMGP, y al Oficio N° 037-2019-MINEDU/VMGP que anula las Resoluciones Gerenciales Regionales N°s 0166 y 0167-2018-GRA/GGR;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 07 de Marzo de 2019, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido formulado por el Consejero Regional por la Provincia del Santa **Rubén Esteban Sandoval Calvo** disponiendo su lectura, produciéndose acto seguido una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional de





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

Ancash; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación el Pedido siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que con Carácter de **URGENTE** de cumplimiento al Oficio N° 034-2019-MINEDU/VMGP, y al Oficio N° 037-2019-MINEDU/VMGP, que anula las Resoluciones Gerenciales Regionales N°s 0166 y 0167-2018-GRA/GGR.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO